



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DEL MAZO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la venta ambulante o no sedentaria de Robledo del Mazo, por acuerdo del pleno de fecha 28 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento <https://robledodelmazo.sedelectronica.es/>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

N.ºI.-1141